

Fecha de entrega 01 de agosto del 2023



Mi universidad

Nombre: Luis Antonio Alfaro Pérez

Profesor: Reynaldo Francisco Manuel.

**Cuadro sinóptico**

**Régimen fiscal para personas morales.**

6 cuatrimestre

Lic. En contaduría pública y finanzas

**Ley del impuesto sobre producción y servicios**

**Sujeto, objeto, base y tasa del impuesto**

El IEPS es un impuesto indirecto, por tanto, los contribuyentes no lo pagan, sino que lo trasladan o cobran a sus clientes y este también es considerado como primera necesidad por tanto en veces el gobierno da apoyos económicos sobre este impuesto.

**¿Cómo se calcula este impuesto?**  
Aplicando valores en que se refiere este ordenamiento la tasa o la cuota que establece la ley.

**¿Cómo pagaran impuesto estos fabricantes?**  
Para los que elaboran cerveza, el impuesto que resulte mayor entre aplicar la tasa prevista en dicho inciso por cada envase enajenado se le aplicara el 3.00 por litro.

**Se aplicarán en los siguientes casos:** bebidas alcohólicas, mieles naturales y combustibles.

**Pueden reducirse estas cuotas** si los fabricantes usan envases reciclados se reduce a \$1.26 por litro

**Pago del impuesto**

Los contribuyentes que se refiere esta ley, pagarán el impuesto a su cargo, sin que proceda acreditamiento contra dicho pago a excepción de los supuestos que se refiere lo siguiente:

Para que se acredite el IESPS se debe reunir lo siguiente: que se trate de contribuyentes que causen el impuesto en relación, que los bienes se enajenen sin modificar su estado, que el impuesto haya sido trasladado, etc.

El impuesto se debe calcular mensualmente a más tardar el día 17 del mes a que corresponda, el pago será la diferencia que resulte de restar a la cantidad que se obtenga del aplicar la tasa del art. 2, para la enajenación de cerveza será aplicado lo que dice el Art. 2C de esta ley.

**Acreditamiento del impuesto trasladado, en que consiste.**

**Quienes están obligados a retener el impuesto**

**Art. 5A** a los fabricantes, productores, envasadores, estarán obligados a retener el impuesto sobre la contraprestación que estos correspondan y enterarlo mediante la declaración que se presenta en las oficinas autorizadas

**Art. 6 LIEPS** el contribuyente que reciba la devolución conforme dice la ley, disminuirá, en la siguiente declaración de pago, el monto del impuesto causado por dichos conceptos.

**Art. 7 LIEPS** para los efectos de esta ley, se entiende por enajenación, el faltante de materias primas o bienes en los inventarios de los contribuyentes que no cumplan con los requisitos que establezca el reglamento de esta ley.

**Importación de bienes**

**Art. 12 LIEPS** En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera.

**Art. 17 LIEPS** Para calcular el impuesto en la prestación de servicios, se considerará como valor la contraprestación, el impuesto se causa en el momento en que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas

**Art. 19 LIEPS** Los contribuyentes a que se refiere esta Ley tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de la misma y en las demás disposiciones fiscales, las siguientes, llevar la contabilidad conforme CFF, expedir comprobantes fiscales, presentar declaraciones

## Bibliografía básica y complementaria:

- Ley del ISR. (2022).
- Edgar Ulises Hernández Campos. (2019). Impuesto sobre la renta de personas morales. IMCP.
- José Pérez Chávez. Raymundo Olguín. (2019). Estudio del impuesto sobre la renta. Tax Editores.
- José Pérez Chávez. Raymundo Olguín. (2018). Guía práctica de ISR para personas morales. Tax Editores.
- Ley del IEPS. (2020). Prontuario Fiscal. Editorial ISEF.
- Pérez Chávez. (2018). Taller de prácticas fiscales. Tax Editores.